



Municipalidad  
de  
**San Isidro**

*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

## **ACUERDO DE CONCEJO N° 014-2021-MSI**

San Isidro, 24 de marzo de 2021

### **EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ISIDRO**

**VISTOS:** En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Acuerdo de Concejo N° 008-2021-MSI; y los Informes Vía Remota N° 040 y N° 046-2021-0900-GGP/MSI de la Gerencia de Gestión de Personas; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, los artículos 2°, 52°, literal a), numeral 5, y 35°, literal g), de la Ley del Servicio Civil, Ley N° 30057, establecen que el Alcalde es un servidor civil del grupo de funcionario público de elección popular, directa y universal, y que el servidor civil tiene derecho a las licencias de acuerdo a lo establecido en las normas reglamentarias;

Que, a su vez, los artículos 153°, 194° y 236° del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, señalan que la licencia es la autorización para que el servidor civil no asista al centro de trabajo uno o más días, y que el servidor civil tiene derecho a la licencia por enfermedad, así como que la suspensión del servicio civil se declara mediante resolución administrativa de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, y que la suspensión del servicio civil para los funcionarios de elección popular, directa y universal se rigen por sus normas específicas;

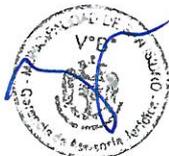
Que, al respecto, el artículo 25°, numeral 2, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias, prescribe que el ejercicio del cargo de alcalde se suspende por licencia autorizada mediante acuerdo del concejo municipal, en concordancia con su artículo 9°, numeral 27, que señala que corresponde al Concejo Municipal aprobar las licencias solicitadas por el alcalde;

Que, asimismo, el artículo 24° de la precitada Ley Orgánica de Municipalidades establece que en caso de ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral;

Que, por su parte, mediante los artículos 7°, numeral 7.1, y 17°, numeral 17.1, del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se faculta la posibilidad de disponer en el mismo acto administrativo o de administración interna, que tenga eficacia anticipada a su emisión;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 008-2021-MSI del 03 de marzo de 2021 se aprobó, con eficacia anticipada, licencia a don AUGUSTO FEDERICO CACERES VIÑAS, Alcalde de la Municipalidad de San Isidro, del 25 de febrero al 10 de marzo de 2021, y se dispuso la encargatura, por el mismo periodo, del despacho de Alcaldía a doña MARÍA SHEILA PATRICIA LAZO DEL CARPIO, Teniente Alcaldesa;

Que, en este contexto, mediante los informes del visto, la Gerencia de Gestión de Personas comunica el otorgamiento, mediante Resoluciones Gerenciales N° 044 y N° 048-2021-0900-GGP/MSI, de las ampliaciones de licencia por enfermedad, del 11 al 20 de marzo y del 21 al 25 de marzo de 2021, respectivamente, a don AUGUSTO FEDERICO CACERES VIÑAS, Alcalde de la Municipalidad de San Isidro;





Municipalidad  
de  
**San Isidro**

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Que, por tales consideraciones, estando a las ampliaciones de la licencia por enfermedad, del Alcalde, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde que el Concejo Municipal apruebe, con eficacia anticipada, las ampliaciones de licencia a don AUGUSTO FEDERICO CACERES VIÑAS, Alcalde de la Municipalidad de San Isidro, del 11 al 20 de marzo y del 21 al 25 de marzo de 2021; y, disponga las ampliaciones de encargatura, por los mismos periodos, del despacho de Alcaldía, a doña MARÍA SHEILA PATRICIA LAZO DEL CARPIO, Teniente Alcaldesa;

Que, de acuerdo con lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informes N° 0103 y N° 0119-2021-0400-GAJ/MSI; y,

Estando a lo expuesto, de conformidad con los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal, por unanimidad y con la dispensa del trámite de su lectura y aprobación del acta;

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, con eficacia anticipada, LICENCIA a don AUGUSTO FEDERICO CACERES VIÑAS, Alcalde de la Municipalidad de San Isidro, del 11 al 20 de marzo y del 21 al 25 de marzo de 2021; ampliándose por dichos periodos, la licencia otorgada mediante Acuerdo de Concejo N° 008-2021-MSI del 03 de marzo de 2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, con eficacia anticipada, el despacho de Alcaldía a doña MARÍA SHEILA PATRICIA LAZO DEL CARPIO, Teniente Alcaldesa, del 11 al 20 de marzo y del 21 al 25 de marzo de 2021; ampliándose por dichos periodos, la encargatura dispuesta por Acuerdo de Concejo N° 008-2021-MSI del 03 de marzo de 2021.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Secretaría General, el cumplimiento del presente Acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

PATRICIA LAZO DEL CARPIO

Teniente Alcaldesa  
Encargada del Despacho de Alcaldía



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

ERICK ARIAS VENTOCILLA  
Secretario General